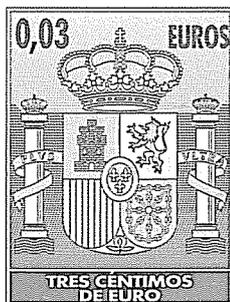
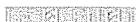


CLASE 8.^a

0H2766485

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE
MAYO DE 2012**

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ

SRES. CONCEJALES:

**D^a. MABEL MARÍA CRESPO
CUADRADO**

D. JOSÉ ANTONIO MATAIX GÓMEZ

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ

(con voz pero sin voto)

**D. RAÚL FALCÓ PÉREZ (con voz pero
sin voto)**

SECRETARIO-INTERVENTOR

**D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ
DELGADO**

En Salinas, siendo las veinte y treinta horas del día 7 de mayo de 2012, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. SEGUROS

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar una póliza de seguro de colectivos consistente en asegurar los edificios del Ayuntamiento, las naves industriales y sus contenidos.

Vistas las ofertas presentadas por las siguientes mercantiles:

Mapfre:

No presenta.

Ocaso:

Naves Industriales: 2.970,38 euros.

Ayuntamiento: 7.395,98 euros.

Allianz:

Naves industriales: 4.984,57 euros.

Ayuntamiento: 7.977,13 euros.

Visto que por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Salinas se informa la existencia de crédito a nivel de bolsa de vinculación;

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO: Llevar a cabo la contratación de una póliza de seguro consistente en "Seguro colectivo de edificios del Ayuntamiento, naves industriales y sus contenidos", mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista OCASO S.A por un importe de 7.395,98 euros, IVA incluido en cuanto edificios del Ayuntamiento y 2.970,38 euros en cuanto naves industriales.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio "Seguro colectivo edificios del Ayuntamiento, naves industriales y sus contenidos" con cargo a la aplicación 920.22400 del vigente presupuesto (tira de bolsa de vinculación).

TERCERO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

CUARTO: Notificar el acuerdo al adjudicatario.

2. RED WI-FI.

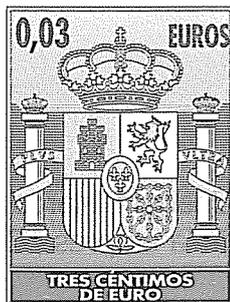
Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que por parte del Sr. Secretario se está estudiando la firma del convenio con la empresa Cableword – Tele Elda S.A para la instalación de una red wifi en el municipio, tal y como ya se informó en la anterior Junta de Gobierno del escrito presentado por la citada mercantil.

3. ALUMBRADO PÚBLICO BAJO CONSUMO.

Vista la solicitud de PAUER ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L. de fecha 25 de abril de 2012 y nº de registro de entrada 1190 por la que se solicita al Ayuntamiento de Salinas, autorización para instalar luminarias de bajo consumo en una calle del municipio, a modo de prueba y para comprobación de sus especificaciones y características;



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ALICANTE' around the perimeter and 'SALINAS ALICANTE' at the bottom. The signature is written across the seal and extends to the right.



OH2766486

CLASE 8.^a

Considerando que el establecimiento del servicio público de "alumbrado público" corresponde a las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, comprendiendo la determinación del diseño de las instalaciones de alumbrado y de la infraestructura aneja a ellas, su alcance y régimen de funcionamiento que implica la correcta ordenación de la energía que le sirve de soporte, conforme a los principios de continuidad y regularidad en la prestación;

Considerando que en la actualidad, teniendo en cuenta las exigencias del artículo 45.2 de la Constitución, la prestación del servicio público de alumbrado público ha de incluir el establecimiento de previsiones relativas al medio ambiente, y en concreto y con la finalidad de evitar la contaminación lumínica procedentes de instalaciones exteriores, se han de tomar en consideración aspectos como la calidad de la iluminación, la reducción del consumo energético o la adecuada utilización de la potencia, entre otras consideraciones.

Considerando que la cesión temporal y gratuita de las luminarias por PAUER ENERGÍAS ALTERNATIVAS S.L. y su instalación en una calle del municipio a modo de prueba, va a permitir al Ayuntamiento un alumbrado público más eficiente, una iluminación de mejor calidad, así como rebajar el coste de la factura de consumo eléctrico y un desarrollo más sostenible del municipio;

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la cesión temporal y gratuita de las luminarias tipo Inducción Magnética ofertadas por la mercantil PAUER ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L. y su instalación en la Calle/Avda. de la Libertad de Salinas a modo de prueba.

SEGUNDO: Declarar que la citada instalación no conllevará ningún tipo de compromiso de contratación o de futura contratación por parte del Ayuntamiento de Salinas que no derive de un procedimiento licitatorio conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Que se le comunique dicho acuerdo al interesado.

4. OTROS ASUNTOS

Por parte del Sr. Concejales D. Joaquín Marco Bernabé se hace constar algunas deficiencias de limpieza por parte de la empresa COLSUR.

A petición de los Sres. Concejales, por el Sr. Alcalde se procede a informar sobre la solicitud del Plan de Obras y Servicios a la Excm. Diputación Provincial de Alicante y sobre los pagos a los proveedores dentro del marco del RD 4/2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H2766485 y 0H2766486.

